



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(9)/4
13 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES

Noveno período de sesiones

Buenos Aires, 21 de septiembre a 2 de octubre de 2009

Tema 6 c) del programa provisional

El marco y plan estratégico decenal para mejorar
la aplicación de la Convención (2008-2018)

Seguimiento de las recomendaciones pendientes
de la Dependencia Común de Inspección

**EL MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR
LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN (2008-2018)**

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA
DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN**

Nota de la secretaría

Resumen

El informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre las actividades de la secretaría se presentó a las Partes en 2005 durante el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP). Tras examinar el informe, las Partes establecieron un Grupo de Trabajo intergubernamental ad hoc entre períodos de sesiones encargado de examinar el informe de la DCI en su totalidad y, partiendo de los resultados de ese examen, de preparar un marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención atendiendo, entre otras cosas, a las recomendaciones formuladas en el informe de la DCI.

El Grupo de Trabajo ad hoc incorporó una gran parte de las recomendaciones de la DCI al marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), que fue aprobado por las Partes en la CP 8.

En el párrafo 20 a) del anexo de la decisión 3/COP.8 se pide a la secretaría que aplique las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI y que informe sistemáticamente de ello a la CP.

En el presente documento se somete a la consideración de las Partes un cuadro que indica el estado de aplicación de las recomendaciones de la DCI.

Sobre esa base, las Partes tal vez deseen adoptar una decisión fundamentada que tenga en cuenta también la información pertinente incluida en el proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado de la secretaría (2010-2011).

**RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN
Y RESPUESTAS EN EL CONTEXTO DEL MARCO Y PLAN
ESTRATÉGICO DECENAL PARA MEJORAR LA
APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN (2008-2018)**

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
I. Cuestiones de política			
1 a)	La CP debería invitar a los países Partes afectados a que incorporaran y asignaran prioridad a sus programas de acción nacionales (PAN) en sus planes nacionales de desarrollo.	<p>Resultado 2.2. Los países Partes afectados revisarán sus PAN para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluirán en los marcos de inversión integrados.</p> <p>Resultado 2.3. Los países Partes afectados integrarán sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.</p>	<p>En curso. Tanto la secretaría de la CLD¹ como el Mecanismo Mundial (MM) están prestando apoyo técnico a los países Partes en desarrollo afectados para que armonicen sus programas de acción con la Estrategia.</p> <p>La cooperación con organizaciones especializadas de las Naciones Unidas (FAO, PNUD²) contribuye a integrar mejor los PAN en las esferas de política nacional correspondientes.</p>

¹ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

² Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
1 b)	La Conferencia de las Partes (CP) debería invitar a los países Partes desarrollados a que incorporaran los objetivos de la CLD en sus programas y proyectos de desarrollo.	Resultado 2.4. Los países Partes desarrollados integrarán los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.	En curso. Se está preparando una consulta de alto nivel sobre el objetivo estratégico 4. Se está analizando la labor realizada por los países miembros de la OCDE ³ en las esferas relacionadas con la CLD.
2	La CP podría invitar a todos los países Partes a que designaran a funcionarios de categoría superior de los ministerios pertinentes para que se encargaran de los asuntos relativos a la CLD.	Las Partes examinaron debidamente esta recomendación. No tomaron ninguna decisión sobre la adopción de nuevas medidas de aplicación.	En esta fase no se requiere la adopción de otras medidas.
3	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que siguiera de cerca la aplicación de las recomendaciones anteriores y le informara sobre el particular en todos sus períodos de sesiones.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 16 c) ii) c: El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) tiene la responsabilidad de evaluar regularmente los progresos registrados en la aplicación de la Estrategia, incluidos los resultados 2.2, 2.3 y 2.4, relativos a las recomendaciones 1 a) y 1 b) de la DCI.	En curso. El CRIC 8 tal vez desee examinar las últimas novedades a través de los documentos preparados por la secretaría en consulta con las Mesas del CRIC y de la CP.

³ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
II. Gobernanza			
4	La CP podría considerar la posibilidad de dar a la Mesa suficientes atribuciones legislativas que aumentaran su autoridad a fin de poder hacer frente a cualesquiera emergencias cuando la CP no esté celebrando períodos de sesiones, así como la de revisar en consecuencia el Reglamento de la CP.	Recomendaciones adicionales de la DCI a las Partes y a la CP. La CP tal vez desee examinar cómo hace frente la Mesa a los imprevistos financieros u operacionales cuando la CP no está celebrando períodos de sesiones.	En examen. La CP no ha tomado aún una decisión definitiva.
5 a)	La CP podría programar los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) de manera que se celebraran antes de los períodos de sesiones de la CP.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 14, a) ii): La CP decidirá la frecuencia apropiada de las reuniones del CCT, incluida la posibilidad de sincronizar sus reuniones con las del CRIC, a fin de garantizar la continuidad y dar asesoramiento a tiempo en materia de políticas a la CP, de acuerdo con este plan estratégico.	En examen. Tal vez la CP 9 desee tomar una decisión sobre la base de una propuesta formulada en el programa de trabajo del CCT para 2010-2011.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
5 b)	La CP podría pedir a todos los países Partes que designaran como representantes ante el CCT a funcionarios poseedores de los conocimientos técnicos pertinentes, y que establecieran un procedimiento específico con ese fin.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 14, a) i): La representación en el CCT y la lista de expertos se basará en los conocimientos especializados profesionales y abarcará una amplia gama de disciplinas y experiencias en los aspectos biofísicos y socioeconómicos, y respetará la representación equitativa de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas. Las Partes establecerán un procedimiento específico a estos efectos, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.	En curso. Se han enviado cartas de notificación a todas las Partes. Al final de mayo de 2009, 114 de las 193 Partes habían designado oficialmente sus corresponsales de ciencia y tecnología.
III. Funciones y actividades de la secretaría de la CLD			
6	Al preparar documentos para la CP, sobre todo relativos a propuestas de programas y presupuestos, el Secretario Ejecutivo debería atenerse rigurosamente a la orientación de la CP y adoptar procedimientos de planificación, programación y preparación de presupuestos basados en los resultados, incluso para ejecutar las actividades adicionales estipuladas en diversas decisiones de la CP.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.	La secretaría ha adoptado procedimientos de preparación de presupuestos basados en los resultados al preparar los documentos para la CP 9. Los planes de trabajo multianuales y el programa de trabajo bienal de la secretaría se han elaborado aplicando el método de la gestión basada en los resultados.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
7	El Secretario Ejecutivo debería velar por que la secretaría centrara su labor catalítica en su interacción con los países Partes afectados, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 c) del artículo 23 de la Convención.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 b) ii) a iii): La secretaría prestará servicios mejorados en apoyo de las reuniones de la CP y del CRIC a través de su apoyo a la preparación de informes nacionales.	Las funciones de la secretaría, incluida la prestación de apoyo a los países Partes afectados, siguen basándose en su mandato.
8 a)	Se invita a los países Partes desarrollados a que velen por que se preste a los países en desarrollo afectados suficiente apoyo técnico y financiero para que reúnan y comuniquen la información que debe presentarse conforme a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de su artículo 26.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 23 a): Se invitará a la CP a que vele por que se preste a los países en desarrollo afectados suficiente apoyo técnico y financiero para que reúnan y comuniquen la información que debe presentarse conforme a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de su artículo 26.	En curso. Tal vez las Partes deseen tomar las decisiones apropiadas en previsión del próximo ciclo de presentación de informes nacionales. La disponibilidad de recursos suficientes y predecibles es fundamental para asegurar la eficiencia en el funcionamiento y la prestación de los servicios necesarios en el marco de la Convención.
8 b)	Se invita a los países Partes desarrollados a que velen por que se suministren a los fondos fiduciarios de la CLD niveles más altos de financiación voluntaria de manera que estén en mejor situación de apoyar la aplicación de la Convención.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 c): Presupuesto. Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el buen funcionamiento y la operación eficiente de la secretaría en el cumplimiento de sus funciones básicas y la prestación de los servicios necesarios para ejecutar este plan estratégico dentro de un marco de gestión basada en los resultados, según se menciona en el informe de la DCI.	En curso. Se considera esencial organizar consultas sobre el objetivo estratégico 4.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
9	El Secretario Ejecutivo, como cuestión prioritaria, debería proponer procedimientos revisados para la participación de las organizaciones no gubernamentales en la CP y otras actividades, incluidos claros criterios de selección y un mecanismo que garantizara una participación equilibrada de las distintas regiones.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 b) iii) d. i: La secretaría elaborará procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD, incluidos criterios claros de selección y un mecanismo que garantice una participación equilibrada de las distintas regiones, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.	La secretaría ha revisado los procedimientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades más importantes de la Convención y en otros procesos conexos. En particular, ha establecido criterios de selección claros y un mecanismo para garantizar una participación equilibrada de las distintas regiones.
10	La CP debería hacer suyo el marco de referencia para la gestión basada en los resultados.	La CP aprobará planes estratégicos y programas de trabajo del CCT, el CRIC, la secretaría y el MM, así como el plan de trabajo conjunto de la secretaría y el MM.	A modo de seguimiento de la labor realizada en el CRIC 7 y en la primera reunión especial del CCT, se someten a la CP, para su consideración final en el noveno período de sesiones, los proyectos de programas de trabajo del CCT, el CRIC, la secretaría y el MM, así como el plan de trabajo conjunto de la secretaría y el MM.
11	La CP debería aprobar la creación de un grupo especial, en que participaran los principales sectores interesados de la CLD, que utilizara el marco de referencia de la gestión basada en los resultados para formular un marco estratégico a largo plazo para la CLD en que se establecieran las funciones y actividades exactas de la secretaría y que permitiera al Secretario Ejecutivo preparar un plan de mediano plazo.	La CP aprobará un plan estratégico, que incluirá las secciones C, D y E del Capítulo VI - Marco de aplicación, dedicadas respectivamente al MM, la secretaría y la coordinación entre la secretaría y el MM. La CP aprobará los planes estratégicos y programas de trabajo de la secretaría y el MM, así como el plan de trabajo conjunto de la secretaría y el MM.	La CP aprobará los programas operacionales bienales presentados por la secretaría.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
12	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que contratara a una entidad de expertos independientes para que llevara a cabo un análisis técnico del volumen de trabajo, como parte de una evaluación de las necesidades de los recursos humanos y financieros necesarios para alcanzar los resultados previstos en el plan de mediano plazo.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.	La secretaría ha adoptado las medidas apropiadas recomendadas por la DCI. Sobre la base de los documentos presentados a la CP 9, las Partes tal vez deseen adoptar una decisión fundamentada.
13	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que presentara propuestas presupuestarias basadas en los resultados, fundamentadas en las conclusiones de la evaluación de las necesidades y vinculadas a un plan de mediano plazo, en consonancia con el marco de referencia de la gestión basada en los resultados.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.	En curso. La secretaría ha presentado el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, para su consideración por las Partes en la CP 9.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
IV. Relación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial			
14	<p>Debería pedirse al grupo especial que se ha de crear con arreglo a la recomendación 11 <i>supra</i> que:</p> <p>a) Estableciera una clara distinción entre las funciones, responsabilidades y actividades de la secretaría y del MM;</p> <p>b) Examinara las disposiciones administrativas actuales aplicables al MM que figuran en el memorando de entendimiento entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la CP, incluida la posibilidad de que se presenten a la CP, por separado, los documentos presupuestarios y los informes sobre la actuación profesional.</p>	<p>Capítulo VI - Marco de aplicación, secciones C, D y E sobre el MM, la secretaría y la coordinación entre la secretaría y el MM.</p> <p>La CP aprobará los programas de trabajo de la secretaría y el MM, así como el plan de trabajo conjunto de la secretaría y el MM.</p> <p>Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 18 a) i) y ii): No se han modificado las disposiciones institucionales en relación con el FIDA. La CP vigilará la eficacia y el valor añadido de las disposiciones institucionales referentes al FIDA, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.</p>	<p>En examen. La CP 9 adoptará una decisión basándose en el informe de la DCI sobre el Mecanismo Mundial.</p>
V. Cuestiones financieras y presupuestarias			
15	<p>En sus procesos de adopción de decisiones, la CP debería adoptar y aplicar procedimientos análogos a los estipulados en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas.</p>	<p>Aprobados en la CP 7.</p>	<p>Esta recomendación se está aplicando a todas las propuestas de decisión que tienen consecuencias presupuestarias.</p>

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
16	La CP debería considerar la posibilidad de adoptar una presupuestación en euros y un sistema de fijación de cuotas en una sola moneda -el euro- a partir del bienio 2008-2009.	Aprobada en la CP 7.	La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ha señalado a la secretaría de la Convención que en la fase actual hay dificultades para adaptar el sistema de contabilidad utilizado de modo que acepte la contabilidad en euros. Ello podría generar retrasos en la adopción del euro como moneda para la contabilidad, la presupuestación y la evaluación. En la CP 8 se presentaron a las Partes informes documentados.
VI. Otras cuestiones de administración y gestión			
17	La CP debería pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que delegara plena autoridad en el Secretario Ejecutivo de la CLD mediante una declaración detallada de todas las atribuciones delegadas en él y de las obligaciones conexas de rendir cuentas, declaración que reemplazaría los instrumentos de delegación de autoridad anteriores.	La CP seguirá examinando esta recomendación.	La CP todavía está examinando esta recomendación.
18	El Secretario Ejecutivo debería elaborar una estrategia de gestión de los recursos humanos como parte fundamental de la propuesta estrategia de gestión basada en los resultados.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.	La secretaría ha tenido esto en cuenta en el análisis técnico del volumen de trabajo. Tal vez la CP 9 desee adoptar una decisión final sobre la base de las propuestas formuladas.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
19	<p>El Secretario Ejecutivo debería:</p> <p>a) Estudiar el equilibrio entre los géneros en el cuadro orgánico y categorías superiores y, a medida que se presente la oportunidad de hacerlo en la secretaría, tratar de avanzar en pos del objetivo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas;</p> <p>b) Estudiar la distribución geográfica del cuadro orgánico y categorías superiores y, a medida que se presente la oportunidad de hacerlo en la secretaría, tratar de alcanzar una distribución más equitativa.</p>	<p>Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.</p>	<p>En curso. La secretaría respalda plenamente esta recomendación y toma las disposiciones necesarias a medida que se presenta la ocasión.</p>
20	<p>El Secretario Ejecutivo debería formular, para que fuera examinada y aprobada por la CP, una estrategia general de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) que prestara apoyo a la propuesta de estrategia de gestión basada en los resultados.</p>	<p>Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.</p>	<p>La secretaría ha tomado las medidas necesarias. Tal vez las Partes deseen impartir la orientación apropiada durante la CP 9 sobre la base de la estrategia general de TIC que se presente.</p>

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
21	Una vez formulada y aprobada la estrategia de TIC, tal vez la CP desee establecer un fondo específico destinado a la TIC, de preferencia en el marco del presupuesto básico.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.	Tal vez las Partes deseen adoptar una decisión en el contexto del presupuesto por programas para 2010-2011.
22	La CP debería pedir al Secretario Ejecutivo que preparara una estimación del aumento de los gastos de funcionamiento de los nuevos locales y recomendará la mejor forma de satisfacer esas nuevas necesidades.	<p>Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.</p> <p>Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 c): Presupuesto. Es esencial disponer de recursos suficientes y predecibles para garantizar el buen funcionamiento y la operación eficiente de la secretaría en el cumplimiento de sus funciones básicas y la prestación de los servicios necesarios para ejecutar este plan estratégico dentro de un marco de gestión basada en los resultados, según se menciona en el informe de la DCI.</p>	En curso. La secretaría, junto con otras organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Bonn, mantiene consultas con el país anfitrión. Las Partes tomarán una decisión en la CP 9 sobre la base del documento más reciente sobre este asunto.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
23	El Secretario Ejecutivo debería seguir estudiando, con miras a reducir los gastos, las posibilidades de aumentar el ámbito de los servicios comunes y conjuntos con sus contrapartes de Bonn e informar sistemáticamente a la CP de los progresos que se realizaran a ese respecto.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 a): Disposiciones institucionales. La secretaría aplicará las recomendaciones institucionales pertinentes que figuran en el informe de la DCI e informará sistemáticamente de ello a la CP.	En curso. La secretaría informará a la CP sobre cualquier novedad referente a esta recomendación. Las actividades tales como los viajes y la seguridad se han contratado para todo el Campus de las Naciones Unidas en Bonn. La secretaría de la CMNUCC ⁴ se encarga de los servicios de adquisición.
VII. Coordinación y cooperación			
24	La CP debería dar instrucciones al Secretario Ejecutivo para que colaborara con el Grupo de Enlace Mixto a fin de fortalecer la cooperación en el proceso de aplicación de las convenciones de Río e intensificar las sinergias correspondientes a fin de llegar a modalidades más concretas de cooperación sustantiva, y para que le informara sistemáticamente de los progresos que se alcanzaran.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 b) iii) c: Programa de trabajo, otras funciones básicas. La secretaría colaborará con el Grupo de Enlace Mixto para fortalecer la cooperación en el proceso de aplicación de las convenciones de Río, a fin de llegar a modalidades más concretas de cooperación sustantiva, de acuerdo con las recomendaciones de la DCI.	La secretaría sigue procurando intensificar la coordinación y cooperación con las otras convenciones de Río. Tal vez las Partes deseen adoptar una decisión sobre la base de los documentos presentados a la CP 9.

⁴ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Rec. Número	Recomendación de la DCI	Respuesta en la Estrategia	Observaciones
25	La secretaría debería procurar por todos los medios cumplir una función catalítica entre las Partes interesadas y las diversas organizaciones asociadas a fin de incrementar la cooperación entre ellas en la aplicación de la Convención. A este respecto, debería formular un plan de acción concreto e informar sistemáticamente a la CP de los progresos que se alcanzaran.	Capítulo VI - Marco de aplicación, párrafo 20 b) iii) a: Programa de trabajo, otras funciones básicas. La secretaría fomentará el aumento de las actividades de promoción y sensibilización, definición del programa y representación, según proceda, en los foros internacionales pertinentes.	En el programa de trabajo de la secretaría para 2010-2011 se presta especial atención a las actividades que deben realizarse para que se cumplan las expectativas derivadas de esta recomendación.
